ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 195
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ACEPTAR ENMIENDAS AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO VIGENTE, MEDIANTE EL CUAL EL BANCO SANTANDER PUERTO RICO CONCEDIÓ A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) UN PRÉSTAMO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES ($5,000,000.00) GARANTIZADO POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE EXTENDER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGARÉ Y SUSCRIBIENDO UNA NUEVA CARTA DE GARANTÍA HASTA UN MÁXIMO DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES ($3,800,000.00) , Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI), es una Corporación especial sin fines de lucro, creada al amparo de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, con el propósito de viabilizar y alentar en Ponce el desarrollo de viviendas y comercios;

POR CUANTO: En el año 1999 la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) recibió la aprobación del Banco Santander Puerto Rico para un préstamo interino de Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Dólares ($8,270,000.00) para la construcción del proyecto de vivienda Estancias de Aragón;

POR CUANTO: El préstamo en cuestión fue condicionado a que del total de los Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Dólares ($8,270,000.00) el Municipio Autónomo de Ponce garantizara una línea de crédito de Cinco Millones de Dólares ($5,000,000.00);

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Resolución Número 154, Serie de 1998-99 aprobada por la Legislatura Municipal en 28 de enero de 1999, se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce a garantizar una línea de crédito de Cinco Millones de Dólares ($5,000,000.00) que otorgaría el Banco Santander Puerto Rico a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) para el desarrollo del Proyecto de vivienda Estancias de Aragón;

POR CUANTO: La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) solicitó al Banco Santander Puerto Rico y éste accedió a extender la fecha de vencimiento del Contrato de Financiamiento concedido para la construcción del Proyecto Estancias de Aragón; condicionado a que, en vista de que el préstamo ha sido reducido a Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Cuatro Dólares con Sesenta y Nueve Centavos ($3,622,204.69), esta Legislatura Municipal emita una Resolución autorizando que el Municipio Autónomo de Ponce suscriba una nueva Carta de Garantía hasta un máximo de de Tres Millones Ochocientos Mil Dólares ($3,800,000.00) a favor del Banco;

POR CUANTO: Siendo la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) una Corporación especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue, conforme lo dispone el Artículo 17.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: De igual forma, siendo la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) una Corporación especial, está facultada en ley para aceptar donaciones o cesiones de bienes o fondos del municipio, por virtud del Artículo 17.008 (inciso f), de la mencionada ley, supra;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, otorgue al Banco Santander Puerto Rico una Carta de Garantía hasta un máximo de Tres Millones Ochocientos Mil Dólares ($3,800,000.00), en aras de conceder una extensión de fecha de vencimiento a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) para que pueda cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Financiamiento otorgado el 17 de marzo de 1999.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, para que en su carácter de Alcalde de Ponce firme todo documento que le sea requerido para culminar la transacción autorizada mediante la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaria de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Presupuesto.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDE INTERINA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 109 FINANCIAMIENTO (CORDERO) 16ENERO04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm.195, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ACEPTAR ENMIENDAS AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO VIGENTE, MEDIANTE EL CUAL EL BANCO SANTANDER PUERTO RICO CONCEDIÓ A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PROYECTOS COMERCIALES Y VIVIENDA DE PONCE (CODEPCOVI) UN PRÉSTAMO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES ($5,000,000.00) GARANTIZADO POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A LOS FINES DE EXTENDER LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGARÉ Y SUSCRIBIENDO UNA NUEVA CARTA DE GARANTÍA HASTA UN MÁXIMO DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES ($3,800,000.00) , Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la **Continuación Sesión Ordinaria del día viernes, 16 de enero de 2004** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:
Hon. María C. Martínez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***viernes, 16 de enero de 2004***, debidamente certificada a la Alcalde Interina el día ***martes, 20 de enero de 2004***, y ésta la firmó el día ***martes, 20 de enero de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 20 de enero de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL